

## RESOLUCIÓN N° ( 002959 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026 )

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de un estudiante de maestría y una de pregrado para desarrollar actividades en el proyecto **“Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”**, en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 0731 de 2022, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.”

### El Rector de la Universidad del Atlántico

El Rector Designado de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante la Resolución No. 024488 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así como de las facultades estatutarias y reglamentarias que le son propias, y,

### CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece:

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que las entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con MINCIENCIAS, para efectos de apoyar a través del desarrollo de proyectos de investigación la formación de alto nivel del capital humano. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior No. 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que La Universidad del Atlántico acogiéndose a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y

## RESOLUCIÓN N° ( 002959 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026 )

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de un estudiante de maestría y una de pregrado para desarrollar actividades en el proyecto **“Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”**, en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 0731 de 2022, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.”

administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”

Que mediante la Resolución No. 1031 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”.

Que la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos”.

Que entre los términos de la convocatoria en su numeral cinco se contempla la vinculación de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado para **“Fortalecimiento de Competencias y Habilidades de Estudiantes en I+D+i e Integración del Enfoque de Apropiación Social de Conocimiento en los Proyectos de I+D+i”**.

Que la Universidad del Atlántico, a través de la docente **Ximena María Vargas Ramírez**, miembro del grupo de investigación Humedales del Caribe Colombiano, participó en la convocatoria con el proyecto titulado **“Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”**, el cual salió favorecido para financiación por Minciencias e Icetex mediante Contrato N° 2022-0731.

Que el OBJETO del Contrato 2022-731 tiene como propósito otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO), en la modalidad de financiamiento de recuperación contingente para proyectos seleccionados en la Convocatoria 890 de 2020, proyecto Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0.

Atendiendo los lineamientos y condiciones establecidas en la Convocatoria, en el proyecto se contempló la vinculación de un estudiante de maestría y de pregrado, como personal de apoyo, con financiación de Minciencias, con el propósito de fortalecer las capacidades de investigación y garantizar el cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos. En este sentido, su participación resulta fundamental para culminar satisfactoriamente la ejecución y cierre del proyecto, mediante el desarrollo y apoyo de las actividades científicas que les sean asignadas.

**RESOLUCIÓN N°  
( 002959 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026 )**

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de un estudiante de maestría y una de pregrado para desarrollar actividades en el proyecto **“Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”**, en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 0731 de 2022, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.”

Que el estudiante de maestría y la estudiante de pregrado a vincular se describe a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	NIVEL DE FORMACIÓN	N° DE CUOTAS	VALOR TOTAL
DANIEL FERNANDO FORERO MERIÑO	1.001.855.428	Estudiante de maestría	1	\$8.296.479
LINA MARCELA ESQUEA ARROYO	1.002.036.137	Estudiante último semestre Ingeniería Química	1	\$6.000.000

Que el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico expidió el CDP N° 1109 del 28 de mayo de 2026, al cual se cargarán los pagos de los dos estudiantes en mención, a partir de la ejecutoria de la presente resolución hasta el 3 de julio de 2026.

Que los estudiantes de maestría y de pregrado deben cumplir con los siguientes compromisos:

Actividades a cumplir por el estudiante de maestría	Actividades a cumplir por la estudiante de pregrado
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el diseño de planta piloto, incluyendo el sistema energético</li> <li>• Apoyar en el montaje y puesta en marcha del sistema piloto incluyendo el sistema energético</li> <li>• Apoyar en la evaluación del sistema piloto y el sistema energético de aguas residuales mediante monitoreo de parámetros físicos, químicos y microbiológicos</li> <li>• Apoyar en la elaboración de artículo científico relacionado con la temática del proyecto.</li> <li>• Brindar apoyo en actividades logísticas para el desarrollo de evento de divulgación de resultados</li> <li>• Brindar apoyo en la elaboración del informe final</li> <li>• Concluir el trabajo de investigación en relación con actividades del sistema piloto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en actividades de siembra de plantas, adecuaciones y montajes para los humedales construidos</li> <li>• Realizar muestreos y pruebas y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de calidad de aguas</li> <li>• Apoyo para la elaboración de informes técnicos y científicos del proyecto</li> <li>• Apoyo para la elaboración de los artículos científicos</li> </ul>

**RESOLUCIÓN N°  
( 002959 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026 )**

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de un estudiante de maestría y una de pregrado para desarrollar actividades en el proyecto **“Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”**, en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 0731 de 2022, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.”

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procede a vincular y autorizar el pago a los estudiantes **DANIEL FERNANDO FORERO MERIÑO** y **LINA MARCELA ESQUEA ARROYO**, en una cuota, a partir de la ejecutoría de la presente resolución, hasta el 3 de julio de 2026.

Que conforme a lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Vincúlese a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo al estudiante de maestría **DANIEL FERNANDO FORERO MERIÑO**, identificado con cédula 1.001.855.428 y de pregrado **LINA MARCELA ESQUEA ARROYO**, identificada con cédula 1.002.036.137, a partir de la ejecutoria de la presente resolución hasta el 3 de julio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y páguese a los estudiantes de maestría **DANIEL FERNANDO FORERO MERIÑO**, identificado con cédula 1.001.855.428 la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$8.296.479) y **LINA MARCELA ESQUEA ARROYO**, CC. 1.002.036.137, la suma de **SEISMILLONES DE PESOS M/CTE**(\$6.000.000), en una sola cuota, a partir de la ejecutoría de la presente resolución hasta el 3 de julio de 2026.

**Parágrafo 1.** Los pagos precitados, se harán conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación o por el Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, amparados en los informes mensuales de actividades que deben remitir los estudiantes con aval de su su tutora docente investigadora principal Ximena Vargas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la presente resolución a la docente **XIMENA VARGAS** a su correo electrónico: [Ximenavargas@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:Ximenavargas@mail.uniatlantico.edu.co) y a los beneficiarios **DANIEL FERNANDO FORERO MERIÑO** a: [dfforero@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:dfforero@mail.uniatlantico.edu.co) , **LINA MARCELA ESQUEA ARROYO** al correo: [imesquea@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:imesquea@mail.uniatlantico.edu.co), asimismo, al Departamento de Fomento a la Investigación [dptoinvestigaciones@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:dptoinvestigaciones@mail.uniatlantico.edu.co) y a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social a [investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los (23) días del mes de junio de 2026

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL CASTILLO PACHECO**  
Rector

VoBo. Docente Fabián Contreras Jauregui  
Jefe Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación  
Preparó MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos Financiados  
Revisó Asesor Jurídico VIEPS Germán Calvo PA

Vo. Bo: María Angelica Sánchez Julio - Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Revisó: Yulisa Pereira Moreno